S. 4º T

Valga para el año de mil y seiscientos y quarenta y nueve

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS

se guardar della ciudad de lorca por padecer de pre
sente el mal de contagio de peste — y demas desto aviso
por [illegible] don Joseph de [illegible]
de [illegible] a su [illegible] de mucia en que dice
se guardan [illegible] della ciudad de lorca y [illegible]
otros [illegible] por [illegible] vezinos desta villa y otros forasteros
[illegible] en que [illegible] esta [illegible] y demas delo suso
[illegible] de alhama [illegible] nos [illegible] la en
[illegible] que por aver nos comu
nicado con gente de lorca no [illegible] la platica
[illegible] con [illegible]
[illegible] desta villa se acordo se guarden della dela ciudad
de lorca y sus vezinos [illegible] que lo [illegible] los demas
lugares [illegible]
do [illegible] ciudad [illegible] pueblos [illegible]
des que esta villa tiene [illegible]
que se [illegible] ala villa de alhama [illegible]
[illegible] con la ciudad de lor
ca [illegible] por esta causa no [illegible]
[illegible] otros [illegible] desto [illegible] Juan
de Viuanco para que [illegible] a la ciudad de lorca y villa
de alhama [illegible] en forma

asiento de [illegible] [illegible] de 664

La villa nombro [illegible] asiento a [illegible] vezino desta
villa de su portero desde primero de setiembre y le señalo
en salario [illegible]
[illegible] que le [illegible]
[illegible] —

que se haga [illegible] por memoria a los vezinos desta
villa [illegible] ciudad de lorca [illegible] para [illegible]